

administración de justicia**JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 45 3 2016 0000806.

Procedimiento: Entrada en domicilio 385/2016.

Sobre: Administración Local.

Contra: Ayuntamiento de Ciudad Real, AC Plus Call Center, S.L., Ministerio Fiscal.

EDICTO

En este Órgano Judicial se tramita entrada en domicilio 385/2016 seguido a instancias de contra Ministerio Fiscal, Ayuntamiento de Ciudad Real, AC Plus Call Center, S.L., N.I.F. B13460597 sobre en los que, por resolución de fecha 28-07-17 se ha acordado notificar la presente resolución:

Auto.

En Ciudad Real, a 2 de febrero de 2017.

Antecedentes de hecho.

Primero.-El Ayuntamiento de Ciudad Real solicitó autorización para la entrada en el inmueble propiedad municipal del bar permanente en el Parque Forestal de la Atalaya, para practicar el desahucio administrativo forzoso de la sociedad ocupante AC Plus Call Center, S.L.

Segundo.-Posteriormente han presentado nuevo escrito en el que manifiestan que ya no es necesaria la autorización, al haber entregado las llaves y la posesión del local.

Razonamientos jurídicos.

Único.-A la vista de que ya ha desaparecido la necesidad de autorización judicial, por haber entregado la posesión del local y habiendo solicitado expresamente el archivo del presente expediente, procede su conclusión y archivo sin más trámite.

Parte dispositiva.

Su Señoría ante mí ha acordado: Dar por concluido el presente expediente de autorización de entrada en domicilio, archivando el mismo sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, mediante escrito razonado que se presentará ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación y en el que se expresarán las alegaciones en que se funde, previa consignación de un depósito de 50 euros en Banesto, cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 1363 0000 22 0385/16, advirtiéndoles que, de no efectuarlo, no se admitirá el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ciudad Real. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al representante de la entidad AC Plus Center, S.L., N.I.F. B13460597 (don Carlos Javier García), por encontrarse en desconocido paradero, expido la presente en Ciudad Real, a 28 de julio de 2017.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2595

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>